ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN		
	CONTRATACIÒN		
	Código: SCO-FR-76	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025

66

Puerto Gaitán Meta, 22 de enero de 2026

Ingeniero:
RICARDO ANDRES TALERO AGUILU
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural
Alcaldía municipal
Puerto Gaitán-Meta

REF: DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN CONTRATO N° 0274 DEL 21 DE ENERO DE 2026

Teniendo en cuenta que la Gestión Contractual del Municipio debe enmarcarse en el acatamiento de los postulados y reglas que emanan de los principios de la Función Administrativa (Art. 209 de la Constitución Política) y del control fiscal (Art. 267 ibidem); y que el Estatuto de Contratación (Ley 80 de 1993) en su Art. 14 establece que dentro de los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, la entidad tiene la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato, me permito designarlo como SUPERVISOR del contrato de la referencia, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA A FIN DE APOYAR LA GESTIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO, LA EFICIENCIA OPERATIVA, LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y LA INOCUIDAD DE LOS PROCESOS, CON EL FIN DE ASEGURAR LA CALIDAD DEL PRODUCTO FINAL Y LA PROTECCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA",** el cual fue suscrito con **GARY MAURICIO NAVARRO GOMEZ** identificado con C.C. 91.539.800 DE BUCARAMANGA.

Para el ejercicio de las funciones que le corresponden como SUPERVISOR se resalta que según lo dispuesto en el Art. 82 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión consiste en "el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados."

La designación se efectúa de conformidad con el Decreto Administrativo N.° 001 del 07 de enero del 2025, por medio del cual se deroga el decreto N.° 0180 del tres (03) de julio de 2024, y se delegan unas facultades en materia de contratación pública y ordenación del gasto contratación pública en el municipio de Puerto Gaitán – meta y la competencia para designar los supervisores quienes se encargarán de efectuar el control del seguimiento de la ejecución de los contratos y convenios que celebre el municipio de Puerto Gaitán Meta en los términos previstos en la Ley, especialmente según lo dispuesto en los artículos 83, 84, 85 y 86 de la ley 1474 de 2011.

Cordialmente,

ALEJANDRA CASTILLO BLANDON
SECRETARIA DE CONTRATACIÓN

ACEPTO	NO ACEPTO
Firma	Firma
Fecha:	Fecha:

Elaboro: Dennis Aguilera Rodriguez	Reviso: Pilar Silva Pineros	Aprobó: Alejandra Castillo Blandón
Cargo: Profesional CPS 0006/2026	Cargo: Profesional CPS 0008/2026	Cargo: Secretaria de Contratación